



CARTA DE INTENCIONES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Para el

PROGRAMA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL COMPARECEN

I. De una parte la Dra. María del Socorro Montaña Rodríguez, con 09104, Coordinadora de Cooperación Internacional e Intercambio Académico en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Baja California México, con NIF UAE5702287S5 y domicilio en Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo sin número, Colonia Nueva , en su condición de gestor del Programa de Intercambio Estudiantil por Resolución.

II. Por otra parte, la Dra. Julieta Castellanos, en nombre y representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras "UNAH", con número de identidad No.1518-1954-00075, nombrada mediante Acuerdo JDU-UNAH No.013-2013 de la Junta de Dirección Universitaria. En su condición de Universidad colaboradora del programa intercambio estudiantil.

III. Y por otra parte, José Antonio Domínguez Almendárez, con DNI G12821107, Alumno de la Facultad de Derecho, Campus Mexicali; como beneficiario de la beca del programa intercambio Estudiantil.

En el carácter con que intervienen se reconocen la capacidad jurídica para formalizar la presente Carta de Intenciones.

EXPONEN

Que la Universidad Autónoma de Baja California, colabora con la Facultad de Ciencias Jurídicas, con el fin de realizar una estancia en la UNAH en la Facultad de Ciencias Jurídicas, en el periodo comprendido entre enero de 2015 hasta mayo de 2015 cursando las siguientes asignaturas:



CDE-226 Criminología.
CDE-165 Derecho niñez, adolescente, mujer.
CDE-328 Derecho ambiental.
CDE-124 Derecho forestal y de aguas.

La colaboración se establece en el marco del denominado Programa Intercambio Estudiantil. Dicho Programa prevé el desarrollo de un proceso de formación teórica en origen y una formación complementaria cursando un número de asignaturas en una Universidad en el extranjero durante 4 meses.

- I. Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras desea colaborar con la Universidad Autónoma de Baja California, en el desarrollo de este Programa. Esta colaboración tiene por objeto que la persona beneficiaria del **Programa de Becas de Intercambio Estudiantil** arriba indicado, pueda realizar el curso de sus asignaturas formativas en las instalaciones y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras anteriormente referida, logrando de esta manera una mejor cualificación de la persona beneficiaria del programa de becas, a través del conocimiento directo de las asignaturas a cursar y la experiencia que estas les aporte.
- II. Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está interesada en que el citado becario desarrollen el Plan de sus asignaturas, previamente consensuado con la Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- III. Que la persona beneficiaria está interesada en cursar un periodo académico en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, correspondiente a las becas de intercambio estudiantil.

De conformidad con lo anterior, y a fin de formalizar los términos de su colaboración, las Partes han acordado proceder a la firma de la presente "**Carta de Intenciones**", que se registrará por lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: En virtud de la presente Carta de Intenciones, las Partes establecen los términos y condiciones conforme a los cuales colaborarán en el desarrollo del Programa de Intercambio Estudiantil.



En este sentido, la UNAH se compromete a proveer a José Antonio Domínguez Almendárez, los cupos en sus asignaturas que cursara en el periodo comprendido entre enero hasta mayo del año 2015, del Plan de estudio de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Tegucigalpa, Honduras. Durante 4 meses, llevando a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias al efecto, y declarando, asimismo, que cuenta con las autorizaciones necesarias al efecto.

SEGUNDA: La Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se compromete a asesorar al estudiante José Antonio Domínguez Almendárez sobre la logística de su movilidad y permanencia a Honduras. Por tanto brindara información pertinente sobre migración, traslados, hospedajes y demás actividades del diario vivir en Tegucigalpa. Bajo el entendido que la UNAH no se hace responsable en la adquisición de contratos durante la estancia. Se ofrecerá asesoría sobre temas de seguridad en Honduras, a nivel nacional y regional en caso que se requiera.

TERCERA: El horario se ajustará desde la Universidad colaboradora, teniendo como referencia la disponibilidad de los cupos de las asignaturas a cursar, el curso tendrá una duración de 4 meses.

CUARTA: El becario contará con una **asignación económica** que será sufragada por el programa intercambio estudiantil de acuerdo con su país de destino y fijado por la Coordinación de Cooperación Internacional e Intercambio Académico.

A José Antonio Domínguez Almendárez *se le considerará en todo momento y a todos los efectos como becario en la Coordinación de Cooperación Internacional e Intercambio Académico del Programa de Becas de intercambio estudiantil*, por lo que, durante el periodo de su estancia, el becario *estará cubierto por una póliza de seguros de accidentes y enfermedad* que la Universidad Autónoma de Baja California suscribirá a favor del mismo, La Universidad Autónoma de Baja California, le dará de Alta en la Seguridad Social y correrá con los gastos de empresa.

Las dotaciones de la beca así como las correspondientes a los Seguros de Accidente y Enfermedad, no serán, en ningún caso, trasladables ni imputables a la Empresa u Organismo colaborador.

QUINTA: José Antonio Domínguez Almendárez no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por lo que no se podrán formalizar contratos de trabajo entre ambas partes durante el periodo de sus clases. Para establecer relación laboral antes de la



finalización del periodo de sus clases, será necesario que el becario renuncie expresamente a la aplicación del mismo (el Programa Intercambio Estudiantil) y que lo comunique de forma escrita, con el visto bueno de la empresa u organismo, a La Universidad Autónoma de Baja California.

SEXTA: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras se compromete a cumplir las normas de seguridad en el campus universitario que estén vigentes en cada momento, respondiendo, en todo caso, de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar para José Antonio Domínguez Almendárez

SEPTIMA: En cualquier momento, el contenido y desarrollo del programa de intercambio estudiantil puede ser objeto de valoración y supervisión por parte de la Universidad Autónoma de Baja California, a través de los responsables destinados a tal fin. En todo caso, al final del periodo de disfrute, el becario se compromete a preparar una memoria justificativa de la fase de formación de sus clases con el visto bueno de la empresa u organismo colaborador. De la evaluación positiva de dicho informe, dependerá la regularización del pago final de la beca.

OCTAVA: Finalizado el periodo de Formación se proporcionará al becario el correspondiente Certificado de Calificaciones, que será otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

NOVENA: José Antonio Domínguez Almendárez se compromete a contactarse con los enlaces pertinentes en la Universidad de Baja California y/o de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en caso que tenga algún problema relacionado a los programas académicos que cursará, su estancia o temas relacionados a su bienestar general. Lo anterior con el objetivo de solventar cualquier complicación que pueda surgir, procurando un término exitoso de la movilidad académica.

DÉCIMA: Así mismo la Carta de Intenciones podrá resolverse por parte de la Universidad en casos de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de José Antonio Domínguez Almendárez La Universidad podrá desistir de continuar en su colaboración formativa con dicho becario, bastando al efecto remitir comunicación por escrito, con la oportuna justificación, a La Universidad de Baja California, que a su vez lo pondrá en conocimiento de José Antonio Domínguez Almendárez.

También se podrá resolver esta Carta de Intenciones cuando La Universidad de Baja California estime que se dan circunstancias que así lo aconsejan, por no darse un adecuado aprovechamiento, debiendo estar perfectamente justificadas las razones y ser adecuadamente comunicadas, tanto a la Universidad



como al becario. En cualquier caso, se regularizaría la cuantía percibida al periodo efectivo cumplimentado.

DÉCIMO PRIMERA: José Antonio Domínguez Almendárez a:

- Aprovechar al máximo la posibilidad de cursar satisfactoriamente las asignaturas matriculadas en la UNAH.
- Participar en las actividades coordinadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH.
- Respetar los reglamentos y normas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- Mantener contactos con sus tutores en la Universidad y con la persona nombrada al efecto por la entidad gestora.

DÉCIMO SEGUNDA: Para la resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de la ejecución de esta Carta de Intenciones se realizara mediante la negociación entre las Partes.

En prueba de conformidad, firman todas las partes, la presente Carta de Intenciones, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

| | |
|--|---|
| <p>Universidad Autónoma de Baja California</p> <p>UABC Mexicali, México</p>  <p>Dra. María del Socorro Montaña Rodríguez</p> <p>Coordinadora de Cooperación Internacional e Intercambio Académico</p> <p>24/11/2014</p> | <p>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</p> <p>UNAH, Tegucigalpa, Honduras</p>   <p>Dra. Julieta Castellanos</p> <p>Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras</p> <p>24/11/2014</p> |
|--|---|